

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MENOR - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
Descripción	<p>El permiso de obra menor tiene por objeto habilitar y controlar la ejecución de construcciones cuya superficie sea hasta 56 m² dentro del cantón Naranjal. Este instrumento permite verificar que las intervenciones cumplan con la normativa técnica, urbanística y de seguridad vigente.</p> <p>Su finalidad es promover un crecimiento urbano planificado, evitar edificaciones informales y salvaguardar la seguridad de las personas, así como la protección de los bienes y del entorno.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Ciudadanía en general, mayor de 18 años que desee realizar construcciones en predios rurales o urbanos dentro de la jurisdicción del Cantón Naranjal, en terrenos que estén registrados y catastrados.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro de Construcción de Obra Menor

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Tres Oficios dirigidos al Alcalde solicitando el permiso de construcción de Obra Menor.
2. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del solicitante. En el caso de no ser el propietario, el solicitante presentará además el Poder notariado respectivo, y si son casados copia de ambos;
3. Copia de la escritura pública del predio, debidamente registrada y catastrada;
4. Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad,
5. Copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso;
6. Certificado de no adeudar al GAD Municipal.
7. Descripción de los trabajos a ejecutar. Se hará constar en una hoja las especificaciones y características de la obra menor, materiales a usar, sus dimensiones de longitud y altura. Si el solicitante lo considera necesario adicionará un plano o boceto de los mismos para un mejor entendimiento de la construcción. Se hará constar la fecha de inicio de los trabajos;
8. Correo electrónico para notificaciones (Puede ser escrito en el Oficio)

Nota: Se considera Obra Menor hasta los 56 m² de construcción, siempre que se trate de edificaciones únicamente de planta baja y no estructurada para llevar algún tipo de losa.

¿Cómo hago el trámite?

Para la obtención del registro de construcción de obra menor, en el cantón Naranjal, el solicitante lo realizará de forma presencial mediante la presentación de documentos habilitantes para el trámite solicitado en la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

La tasa única por el Registro de Construcción, que se aplica a las obras menores, será del cinco por ciento (5%) de una remuneración básica unificada del trabajador en general. Según ordenanza 37-17-2024-2019

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal - Mercado Mall Frontera Plaza - Primer Piso

Horario atención en ventanilla: De 8:00 a 17:00 / Lunes a Viernes (Lunes a Viernes, excepto feriados nacionales - locales)

Base Legal

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión de Planificación y Proyectos
Correo Electrónico: planificacion@naranjal.gob.ec
Teléfono: 042750020

Transparencia